

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
PSV/MFG

AMPLÍA PLAZO PARA ELABORAR EL PROYECTO DEFINITIVO DE NORMA DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES EN PLANTELES PORCINOS QUE, EN FUNCIÓN DE SUS OLORES, GENERAN MOLESTIA Y CONSTITUYEN UN RIESGO A LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 935

SANTIAGO, 1 de septiembre de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 1081, de fecha 14 de noviembre del 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a la elaboración del anteproyecto de norma de emisión de contaminantes en planteles porcinos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población; en la Resolución Exenta N° 574, de 30 de junio de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Anteproyecto de Norma de Emisión de contaminantes en planteles porcinos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población; en la Resolución Exenta N° 1354, de 3 de diciembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que pone término a la suspensión de plazo que indica y somete a consulta pública el Anteproyecto señalado; en la Resolución Exenta N° 249, de 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en el Memorandum N° 525, de 31 de agosto de 2021, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, por el que se solicita prórroga para formular el Proyecto Definitivo de norma; en la

Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 1081, de fecha 14 de noviembre de 2018, se dio inicio a la elaboración del Anteproyecto de Norma de Emisión de contaminantes en planteles porcinos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 574, de 30 de junio de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el Anteproyecto de Norma de Emisión de contaminantes en planteles porcinos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población y se suspendió la consulta pública hasta el día hábil siguiente al término del Estado de Excepción Constitucional, de catástrofe por calamidad pública.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1354, de 3 de diciembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se puso término a la suspensión de plazo indicado en el Considerando precedente y se sometió a consulta pública el Anteproyecto.

4.- Que, mediante Memorándum N° 525, de 31 de agosto de 2021, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, se solicitó ampliar el plazo para la elaboración del Proyecto Definitivo señalado, en virtud de los siguientes fundamentos:

(i) Durante el proceso de consulta pública que se realizó entre el 16 de diciembre de 2020 y el 12 de marzo de 2021, se recibieron más de 300 observaciones, las que debido a su cantidad y contenido, ameritan un tiempo considerable para su análisis y elaboración de respuesta.

(ii) Actualmente, se encuentra en desarrollo el Proyecto Definitivo, para lo que se están considerando los antecedentes contenidos en el expediente y el análisis de las observaciones formuladas en la etapa de consulta pública.

(iii) Adicionalmente, se encuentra en curso la elaboración de un nuevo Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES), el que deberá considerar las modificaciones del Proyecto Definitivo debido al análisis de las observaciones formuladas en la etapa de consulta pública.

5.- Que, de acuerdo al artículo 41 inciso 2° del Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, el Ministro, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación

de los informes, la elaboración del Anteproyecto o del Proyecto Definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

RESUELVO:

Ampliase hasta el día 30 de noviembre de 2021, el plazo para la elaboración del Proyecto Definitivo de la Norma de Emisión de contaminantes en planteles porcinos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
MINISTRA
JNS/EMR/KOV/RCR/BRS/IVO/JSC

Distribución:

- Gabinete Ministra del Medio Ambiente.
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático.
- Expediente.

SGD-10.118-2021